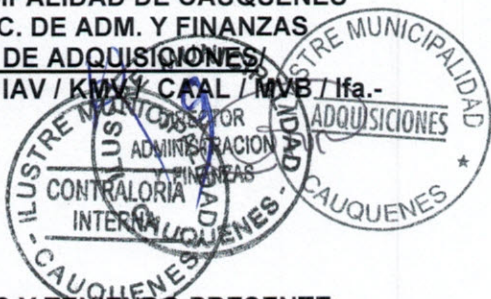


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
LAFJ / IAV / KVV / CAAL / MVB / Ifa.-



ADQUISICIONES	
RECEPCION DOCUMENTOS	
FECHA:	07/02/19 0-300
HORA:	15.30
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	

DECRETO EXENTO N° 876 /

CAUQUENES,

06 FEB. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 48-A de fecha 18 de Enero 2019, de DIDECO.
- Cotización, suscrita por María Emilia Soto Saavedra, de fecha 16 de Enero de 2019.
- Cotización, suscrita por Antonio Arjona Jaque, de fecha Enero del 2019.
- Cotización, suscrita por Comercializadora Antonia, de fecha Enero del 2019
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir mallas de fútbol necesarias para ser instaladas en recintos deportivos, Estadio Fiscal Manuel Moya Medel y Complejo Deportivo Miguel Alarcón.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor María Emilia Soto Saavedra, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Mallas de Fútbol para ser instaladas en recintos deportivos, Estadio Fiscal Manuel Moya Medel y Complejo Deportivo Miguel Alarcón, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Mallas de Fútbol, necesarias para ser instaladas en recintos deportivos Estadio Fiscal Manuel Moya Medel y Complejo Deportivo Miguel Alarcón, por un monto de **\$ 440.000.-** impuesto incluido con **María Emilia Soto Saavedra, RUT 6.567.292-8, cuya** propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 16-01-2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto. .

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (5-43 Otros Implementos).**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.